



ORDENANZA 3880/17

ARTÍCULO 1º.- Convalidase el PROTOCOLO ADICIONAL Nº 6/17 al Convenio del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN Nº 98/09, suscripto con el nombrado Ministerio a través de la Secretaría de Empleo, representada por el Sr. Secretario Prof. D. Miguel Ángel Manuel PONTE y la Municipalidad de Carlos Casares, representada en este acto por el Sr. Intendente Esc. Walter S. Torchio, que tiene por objeto contribuir a la generación, sostenimiento y mejora del empleo privado mediante la articulación de políticas públicas.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza serán imputados a la partida de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS CASARES, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

ORDENANZA 3881/17

ARTÍCULO 1º: Apruébese a los fines de reglamentar las relaciones de empleo público de esta Comuna, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 14.656 el REGIMEN DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES el cual como Anexo I, forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS CASARES, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

ORDENANZA 3882/17

ARTÍCULO 1º: Transfírase a "Título Gratuito" a la Sra. FELISA ANGELA ACOSTA, L.C. ----- Nº 1.149.609, el dominio de la fracción de terreno ubicado en Barrio Moreno de esta ciudad e identificado catastralmente como Circunscripción I – Sección B – Manzana 31 g) – Parcela 15,

Partida Inmobiliaria Nº 016-17520.-

ARTÍCULO 2º: La presente transferencia se realiza a los efectos de que la persona regularice su situación dominial, en un todo de acuerdo a los lineamientos de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos, Regístrese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS CASARES, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

ORDENANZA 3883/17

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta de los bienes muebles, propiedad de la Municipalidad de Carlos Casares, que se detallan en el Anexo I, adjunto a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Las ventas autorizadas en el artículo 1º, se concretarán por las modalidades previstas en la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS CASARES, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

ORDENANZA 3884/17

ARTÍCULO 1º: Dese de baja del inventario municipal el listado de bienes muebles, que se encuentran en desuso y que como Anexo I forman parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º: Actualizar el inventario del H.C.D. con altas y bajas, según Anexo II el cual forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a entregar sin cargo a la Escuela de Educación Técnica Nº 1, sita en Pbro. Martínez de Carlos Casares, los elementos dados de baja según el Artículo 1º de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS CASARES, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

ORDENANZA 3885/17

ARTÍCULO 1º: Convalidase el CONTRATO DE LOCACIÓN suscripto entre la Municipalidad de Carlos Casares representada en este acto por el Intendente Esc. Walter Sergio Torchio y la Sra. Ana Lifschitz de Hamburgo (MI Nº 2.730.121) sobre un inmueble ubicado en Avda. Antonio Maya 379, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 12, Partida Fiscal Nº 016-5545, de nuestra localidad, con destino al funcionamiento de la Ayudantía Fiscal de Carlos Casares, el que estará sujeto a las cláusulas y condiciones que figuran en el contrato como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza serán imputados a la partida de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS CASARES, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

ORDENANZA 3886/17

ARTÍCULO 1º: Ratifícase la adjudicación realizada por el Departamento Ejecutivo, mediante Decreto Nº 1980 del 18/10/2017, a la propuesta presentada por las firmas GEMELLI JUAN LUIS Y GELABERT HERMANOS S.H., en la Licitación Privada Nº 49, cuyo objeto es adquirir materiales de construcción para la pavimentación de la calle Schapira e/ Maipú Sur e Hipólito Irigoyen, según detalles del Expediente Administrativo Nº 4019-1420-2017, de conformidad a lo prescripto por el art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTÍCULO 2º: Los gastos que demande el cumplimiento de esta Ordenanza serán imputados a las partidas que correspondan del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS CASARES, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

ORDENANZA 3887/17

ARTICULO 1º: Fíjese en la suma de Pesos Trescientos Noventa y Cinco Millones Ocho-cientos Sesenta Mil (\$ 395.860.000,00), el presupuesto de Gastos que regirá para el Ejercicio 2018, de acuerdo al detalle que figura en las planillas que se adjuntan y que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Estímese en la suma de Pesos Trescientos Noventa y Cinco Millones ----- Ochocientos Sesenta Mil (\$ 395.860.000,00), el cálculo de Recurso destinado a la Financiación del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2018, de acuerdo al detalle que figura en las planillas que se adjuntan y que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Los agentes Municipales de Planta Permanente y de Planta Temporaria que deban cumplir labores extraordinarias fuera del horario normal, serán retribuidos por hora de acuerdo a lo establecido en la ley 14.656. A los efectos indicados precedentemente se entiende por sueldo del agente las retribuciones que este percibe en concepto de Sueldo Básico y Bonificación por Antigüedad.-

Cuándo el trabajo se realice fuera del horario normal y habitual se liquidará de la siguiente forma:

a) Días laborables y sábados con un incremento del Cincuenta por ciento (50 %) cada hora.

b) Días domingos, no laborables y feriados nacionales se abonará con un incremento del Cien por ciento (100 %).-

ARTICULO 4º: Por cada año de antigüedad, se computará un uno por ciento de valor de las unidades retributivas asignadas al nivel respectivo, a partir del 1º de enero de 1996. Es decir, no afectará los porcentajes adquiridos por antigüedad al 31 de diciembre de 1995.

ARTICULO 5º: El Personal Superior y Jerárquico que se desempeñe cubriendo cargos previstos en el plantel básico y que se encuentre en una disposición permanente hacia la Administración Municipal, cuando razones que hacen al funcionamiento de esta última así lo requieran, tendrán derecho a percibir una bonificación en concepto de Tiempo Pleno de hasta un Treinta por Ciento (30 %) de su Categoría.

El Intendente Municipal y/o el Presidente del H.C.D. dispondrán por Decreto la afectación del personal, debiendo certificar mensualmente el porcentaje correspondiente.-

ARTICULO 6º: El Departamento Ejecutivo se encuentra autorizado y facultado para crear cargos, fijar remuneraciones, bonificaciones, adicionales y/o compensaciones para el personal de dicho departamento, que se encuentra excluido de la aplicación del régimen de la Ley 14.656.

ARTICULO 7º: El sueldo mínimo para los agentes Municipales mayores de 18 años que cumplan el horario normal de 30 horas semanales será de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Siete (\$ 4.647,00).-

ARTICULO 8º: Fíjense los Gastos de Representación del Señor Intendente Municipal en \$ 6.500,00 (pesos seis mil quinientos) mensuales.-

ARTICULO 9º: Los saldos que arrojen al cierre de cada Ejercicio las Cuentas de Recursos con Afectación serán transferidos al Ejercicio siguiente, incorporándolos al Cálculo de Recursos por Decreto del Departamento Ejecutivo.-

Correlativamente se ampliará el Presupuesto de Gastos, reforzando créditos de cuentas existentes o incorporando conceptos no previstos. En ambos casos se respetará el destino al que deben ser aplicados los fondos en cuestión. La incorporación de Saldos Afectados al Cálculo de Recursos y de nuevos conceptos al Presupuesto de Gastos se efectuará respetando los respectivos nomencladores vigentes.-

ARTICULO 10º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS CASARES, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

ORDENANZA 3888/17

ARTÍCULO 1º: Denominase a la calle señalada como A) del plano adjunto: " Juan Cerdá" Ubicada entre Carlota G. de Plaza, Falucho y Pasaje Intendente Andreoli.

ARTÍCULO 2º: Denominase a la calle señalada como B) del plano adjunto: "Intendente Pascual Ángel Rampi", ubicada entre Carlota G. de Plaza, Falucho y Pasaje Intendente Andreoli.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos, Regístrese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS CASARES, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

ORDENANZA 3889/17

ARTÍCULO 1º: Apruébese la Ordenanza Impositiva que regirá a partir del 1º de enero de 2018, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos, Regístrese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS CASARES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

ORDENANZA 3890/17

ARTÍCULO 1º: Apruébese la Ordenanza Fiscal que regirá a partir del 1º de enero de 2018, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos, Regístrese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS CASARES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

Ana Emelina Laffont
Presidente H.C.D.

Marcos Rosenzuaig
Secretario Legislativo



El presente Boletín Oficial puede consultarse en la página web del municipio: www.casares.gov.ar